



**ACTA N.º 20 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 24 DE JULIO DE 2023**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**POR LA ADMINISTRACIÓN:**

- D. José Manuel Almeida Gordillo, Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- D.ª Eva María Fernández Gracia. Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- D. Antonio López Pérez. Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- D.ª Ana Trillo Sánchez. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

- D. Juan Pablo Pérez González. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

- D. Santiago Benítez Martín. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**SECRETARIA**

D.ª Carmen M.ª Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**

**CCOO**

- D.ª Ana María Delgado Chacón.
- D.ª Alicia Gail Morilla.
- D. Fernando Pozo Sánchez.

**CSIF**

- D. Antonio Alonso de la Fuente.
- D. Javier García Sequero.
- D.ª Ana Isabel Moraga Molina.
- D. Joaquín Sánchez García.

**STAS-CLM**

- D.ª M.ª Teresa López Illán.
- D. Manuel Gómez-Calcerrada Guillén.
- D.ª Pasión Pérez Molina.
- D.ª Carolina Milla Sáez.

**UGT**

No asiste ningún representante

En Toledo, siendo las 11:45 horas del día 24 de julio de 2023, se reúnen en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en la Avenida de Portugal 11, de Toledo, las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión de la Comisión



Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

**Punto 1. Adecuación de la representación de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo a los resultados de las elecciones celebradas el 29 de marzo de 2023 (artículo 7.2).**

**Punto 2. Aprobación del acta nº 19 de la reunión de la Comisión Negociadora 30 de enero de 2023.**

**Punto 3. Planificación de recursos humanos: conclusiones de la negociación (artículo 15.5):**

1. **IES Pedro Mercedes de Cuenca.**
2. **IES Antonio Buero Vallejo de Guadalajara.**
3. **IES Juanelo Turriano de Toledo.**

**Punto 4. Preguntas y sugerencias.**

Encontrándose válidamente constituida la Mesa de Negociación, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) declara abierta la sesión, dando paso al orden del día.

**Punto 1. Adecuación de la representación de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo a los resultados de las elecciones celebradas el 29 de marzo de 2023 (artículo 7.2).**

La representación de la Administración precisa que tras las elecciones sindicales del personal laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, celebrada el pasado día 29 de marzo de 2023, y en base a lo dispuesto en el artículo 7.2 del VIII Convenio Colectivo; la adecuación de la representación en la Comisión Negociadora de las distintas organizaciones sindicales, queda de la siguiente manera: CCOO: 5 representantes, CSIF: 3 representantes, STAS-CLM: 3 representantes, y UGT: 2 representantes.

La representación de la Administración precisa, en los términos expuestos en la documentación enviada junto con la convocatoria de la reunión, que tras las elecciones sindicales celebradas el 29 de marzo de 2023 en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en el ámbito de aplicación del VIII Convenio Colectivo, y de acuerdo con su artículo 7.2, procede la adecuación de la representación de las organizaciones sindicales en esta Comisión Negociadora.

Las organizaciones sindicales no realizan ninguna observación respecto a la propuesta de distribución de la representación.



Por lo expuesto, se **ACUERDA**, por unanimidad, la adecuación de la representación de las organizaciones sindicales en la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos siguientes:

CCOO (36,24%): 5 vocalías,  
CSIF (27,85%): 3 vocalías,  
STAS-CLM (20,81%): 3 vocalías  
UGT (15,10%): 2 vocalías.

### **Punto 2. Aprobación del acta nº 19 de la reunión de la Comisión Negociadora 30 de enero de 2023.**

Queda APROBADA el acta nº 19 de la reunión de la Comisión Negociadora de 30 de enero de 2023, sin que se hayan realizado alegaciones al borrador de acta enviado junto con la convocatoria de la reunión.

### **Punto 3. Planificación de recursos humanos: conclusiones de la negociación (artículo 15.5):**

1. **IES Pedro Mercedes de Cuenca.**
2. **IES Antonio Buero Vallejo de Guadalajara.**
3. **IES Juanelo Turriano de Toledo.**

El DGFP concede la palabra al Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el cual señala que, tras las negociaciones de los diferentes planes de recursos humanos de cada centro por los respectivos Comités de Empresa y los miembros de las Delegaciones Provinciales, se someten sus conclusiones a consideración de esta Comisión Negociadora para su conformidad.

A continuación, se abre un turno de intervención para las organizaciones sindicales.

Toma la palabra la representación de CCOO, instando, en primer lugar, respecto a la planificación de recursos humanos del IES Pedro Mercedes y la Residencia de "Albaladejito", a que los puestos similares como el de ordenanza, tengan un mismo código de puesto tanto para el IES Pedro Mercedes como para la residencia "Albaladejito". En segundo lugar, sobre el plan de recursos humanos de IES Antonio Buero Vallejo, no tienen nada nuevo que manifestar más allá de lo recogido en el acta del Comité de Empresa. Por último, en relación al IES Juanelo Turriano, lamentan la tardanza en llevar a cabo esta planificación de recursos humanos, desde el inicio del curso hasta ahora, insistiendo en la necesidad de disponer de la plantilla en su totalidad, incluido la plaza de un ordenanza con régimen funcional que se jubiló siendo su plaza a laborar.

Con posterioridad, toma la palabra CSIF, quién señala, en primer término, sobre el IES Antonio Buero Vallejo, que la documentación aportada por la Delegación Provincial de Educación de Guadalajara es incompleta pues no incluye los nombres



definitivos de las trabajadoras que van a ser transferidas. Por otro lado, respecto de las plazas de ordenanza, considera que los códigos de puestos deberían ser diferentes pues las plazas creadas en el plan de empleo en el CIFP tienen jornadas diferentes, una con jornada ordinaria y otra con jornada de tarde. Continúa su intervención la representación del CSIF precisando que en el caso de las trabajadoras con categoría PLSD, no están las adscripciones definitivas al centro de trabajo al que quedará cada una, resaltándose en el Comité de Empresa que dicho personal tiene sobrecarga de trabajo por el módulo de cocina que se imparte en dicho centro.

Por último, manifiesta la representación de CSIF la necesaria agilización del procedimiento en el caso del IES Juliano Turriano para que esté listo al inicio del próximo curso escolar, manteniéndose los acuerdos alcanzados en el Comité de Empresa sobre la propuesta de plantilla.

Concedida la palabra a la representación de STAS-CLM, en cuanto al plan de recursos humanos del IES Pedro Mercedes, señala que los trabajadores afectados no entienden la razón por la cual no se ponen códigos iguales en el caso de los puestos de trabajo como los de ordenanza que son similares en sus funciones y trabajo tanto en el IES Pedro Mercedes como en la Residencia "Albaladejito", y a tal efecto se ha emitido un escrito firmado por los trabajadores. Por otro lado, sobre el IES Antonio Buero Vallejo, reflejan su conformidad a lo acordado en el Comité de Empresa. Por último, en la planificación del IES Juanelo Turriano ponen de manifiesto a la Administración la tardanza en la convocatoria de esta reunión de la Comisión Negociadora y el perjuicio que ha conllevado al personal laboral de este centro, solicitando que se creen los puestos necesarios indicados en el acta de la reunión del Comité de Empresa con la Delegación de Educación de Toledo.

Seguidamente, concedida la palabra a la representación de la Consejería de Educación, expone con relación al IES Pedro Mercedes que la diferenciación de los códigos en los puestos de trabajo con la residencia Albaladejito se debe a diversas razones: la distancia de 6 km entre ambos puestos de trabajo, la existencia de calendarios laborales distintos, o evitar futuros conflictos en la resolución de concursos de traslados pues para los puestos de la residencia Albaladejito es necesario el transporte diario al centro mediante vehículo. Por último, respecto al IES Juliano Turriano si queda aprobado en el día de hoy, se agilizará para disponer de la RPT a inicio de curso.

A continuación, el DGFP concede un segundo turno de intervención a las organizaciones sindicales.

Tomada la palabra por la representación de CCOO, reitera lo manifestado sobre la necesidad de un mismo código para los puestos de trabajo similares como el de ordenanza, tanto para el IES Pedro Mercedes como para la residencia Albaladejito, y en caso de diferenciación de códigos, dicha circunstancia debería equipararse a todos los centros de la Junta de Comunidades.

Concedida la palabra a la representación de CSIF, vuelve a exponer lo anteriormente reseñado respecto del carácter incompleto del acta de la reunión de la Delegación de Educación de Guadalajara con el Comité de Empresa sobre el plan de



recursos del IES Antonio Buero Vallejo, y que las plazas de ordenanza deben de tener códigos de puestos diferentes.

Seguidamente, la representación de STAS-CLM insta a la Administración a que los razonamientos que ha expuesto para diferenciar los códigos de puesto del IES Pedro Mercedes y la residencia Albaladejito se apliquen de igual manera para todos los centros de la región, incluida la propia Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tras el debate el DGFP solicita posicionamiento final de las organizaciones sindicales sobre el punto 3, planificación de recursos humanos: conclusiones de la negociación (artículo 15.5) del IES Pedro Mercedes de Cuenca, el IES Antonio Buero Vallejo de Guadalajara, y el IES Juanelo Turriano de Toledo, con el siguiente resultado:

CCOO. Vota a favor.

CSIF. Vota a favor.

STAS-CLM. Vota a favor, solicitando que el mismo criterio utilizado en el IES Pedro Mercedes se aplique al conjunto de la administración regional.

#### **Punto 4. Preguntas y sugerencias.**

La representación de CCOO pregunta sobre el calendario de negociación y las diversas cuestiones a tratar como el IX Convenio Colectivo, la adecuación del Plan Concilia al Real Decreto Ley 5/2023, el catálogo de puestos de trabajo, etc.

La representación de la Administración responde que el calendario quedó paralizado con ocasión de la celebración de las elecciones sindicales del personal laboral del pasado 29 de marzo, y que en septiembre se retomará con la convocatoria de la Comisión Paritaria, la Comisión Negociadora para la redacción del IX Convenio Colectivo, o el reglamento de bolsas de trabajo.

CCOO pone de manifiesto la existencia de muchas reclamaciones contra el listado provisional de méritos de los procesos abiertos de estabilización de empleo temporal, como es el caso de limpieza, sin que los tribunales de selección las haya atendido.

Contesta el DGFP que los diferentes tribunales de selección analizan y valoran las alegaciones según las bases de la convocatoria.

CCOO comenta que han presentado un escrito con carácter previo al proceso de conflicto colectivo por el cómputo de la jornada de los jubilados a tiempo parcial que prestan sus servicios en los centros educativos.

El DGFP contesta que dicho tema está pendiente de informe de la Consejería de Educación.

La representación de CSIF pone de manifiesto en primer lugar las dificultades de una persona con gran discapacidad para cambiar de puesto de trabajo desde Guadalajara a Azuqueca de Henares donde reside.





El DGFP señala que esta persona ha cambiado su solicitud, y en todo caso, se estudiará su petición.

CSIF expone la problemática que se están encontrando los trabajadores cesados en el puesto de trabajo cuando provienen de una bolsa de trabajo ya derogada. En algunas comisiones de control y gestión de bolsas provinciales se aplican unos criterios de reincorporación no regulados en el reglamento de bolsas, y cuando los trabajadores cesados provienen de una bolsa derogada, no se les incluyen en el último lugar de la bolsa sino en el listado de suspensos en el lugar que le correspondería por nota.

La representación de la Administración contesta que se estudiará esta circunstancia.

CSIF solicita retomar las negociaciones para la elaboración del IX Convenio Colectivo del personal laboral, un nuevo reglamento de bolsas, un catálogo de funciones y la actualización del Plan Concilia con los permisos regulados en el RDL 5/2023.

Por otro lado, la representación de CSIF pone de manifiesto que algunas reclamaciones presentadas en la baremación de méritos del proceso de estabilización no se han resuelto debidamente, mostrando una puntuación menor a los propios méritos reconocidos en el Portal del Empleado.

El DGFP contesta que esta es una función que corresponde a los diferentes tribunales calificadoros, y en todo caso, contra su resolución puede interponerse recurso de alzada.

CSIF solicita que la incorporación del personal de nuevo ingreso, con motivo de los procesos de estabilización, de las distintas categorías que conforman un mismo grupo laboral, se efectúe a la vez para no perjudicar en antigüedad en el puesto a la hora de concursar por el segundo turno de traslados.

La Administración contesta que se intentará dicha coincidencia, aunque no puede asegurarse en todos los casos.

Por último, la representación de CSIF pregunta sobre el carácter retribuido del nuevo permiso parental de hasta 8 semanas para el cuidado de menores de hasta 8 años de edad.

El DGFP contesta que actualmente dicho permiso no es retribuido, y en el caso del personal laboral, conllevaría la suspensión del contrato de trabajo. De igual manera, es necesaria la modificación de la ley de seguridad social para ver como queda recogida dicha prestación.

A continuación, la representación de STAS-CLM requiere a la Administración la reanudación de las distintas mesas de negociación (IX Convenio Colectivo, Comisión Paritaria, nuevo decreto de bolsas de trabajo, catálogo de funciones, o adecuación al



Plan Concilia de los permisos del RDL 5/2023), y pregunta cuando se retoma la negociación del Plan de Acción Social.

El DGFP señala que, hasta el momento, el Plan de Acción Social no estaba en la agenda del anterior gobierno.

STAS-CLM pregunta si se han recibido los calendarios laborales pendientes de negociación por existir desacuerdos.

STAS-CLM expone que se están realizando contratos fraudulentos en la Consejería de Educación, pues para cubrir incapacidades laborales en centros educativos se están formalizando contratos de circunstancia de la producción en lugar de contratos para cubrir dichas bajas, evitándose así pagar el mes de agosto en los centros educativos que tienen periodo vacacional.

STAS-CLM pregunta sobre las plazas de la antigua residencia de mayores "Hospital del Rey" de Toledo, que ha empezado a funcionar con personal de una fundación, aunque siguen apareciendo en la RPT las plazas, instando a que dichas plazas no desaparezcan.

El DGFP precisa que el personal es de la fundación que lleva a cabo la prestación del servicio y que, en todo caso, se pondrá en contacto con la Consejería de Bienestar Social.

STAS-CLM solicita que se resuelva el concurso de traslados antes del inicio del curso escolar.

Por último, STAS-CLM pregunta si se están ofertando todas las plazas de estabilización aprobada en la oferta correspondiente.

El DGFP manifiesta que puede ocurrir que las plazas objeto de la oferta de estabilización, con el discurrir del tiempo, ya no se encuentren vacantes, y por tanto, no puedan ofertarse a los aspirantes que han superado el proceso de estabilización.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 12:50 horas, del día señalado al inicio.

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

**POR LAS ORGANIZACIONES  
SINDICALES**

CCOO

CSIF

STAS-CLM



Castilla-La Mancha



BORRADOR